



Resolución Viceministerial

Nro. 071-2016-VMPCIC-MC

Lima, **20 JUN. 2016**

VISTO, el documento s/n de fecha 2 de junio de 2016, presentado por el señor Bryan Freddy Velazco Carhualla en representación del Doctor Jeffrey Quilter, sobre exportación de muestras arqueológicas autorizada mediante Resolución Viceministerial N° 031-2016-VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 031-2016-VMPCIC/MC de fecha 28 de marzo de 2016 se autorizó al Doctor Jeffrey Quilter, con Registro Nacional de Arqueólogos N° JQ-8901, la exportación de catorce (14) muestras arqueológicas provenientes del *"Proyecto de Investigación y Conservación de las huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche"*, Temporada 1998; *"Proyecto de Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche"*; *"Proyecto de Investigación y Conservación de las Huacas del Sol y de la Luna – Valle de Moche"*, Temporada 2005; *"Proyecto de Investigación y Conservación de la Huaca La Luna – Campiña de Moche"* - Temporada 2006; proyecto *"Investigación y conservación de las Huacas del Sol y de La Luna – Valle de Moche"* y del *"Proyecto de Investigación y Conservación de Huacas del Sol y de la Luna – Campiña Moche, para la Temporada 2012"*, para ser sometidas a análisis de Datación Radiocarbónica mediante la técnica de AMS, Isótopos Estables de C y O y ADN mitocondrial y nuclear, a ser realizados en el laboratorio del Harvard Medical School, Boston Massachusetts, en el Laboratorio de la Universidad de Penn State, Pensilvania y en el laboratorio Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de California en Irvine, California, todos ubicados en los Estados Unidos de América;

Que, asimismo en el artículo 3 de la Resolución Viceministerial antes citada se autorizó el traslado físico de las muestras arqueológicas a la señorita Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, el mismo que es personal e intransferible;

Que, mediante documento s/n de fecha 2 de junio de 2016, el señor Bryan Freddy Velazco Carhualla en representación del Doctor Jeffrey Quilter, solicitó la modificación de la Resolución Viceministerial N° 031-2016-VMPCIC/MC respecto de la persona que estará encargada del traslado de las muestras arqueológicas;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas por el Doctor Jeffrey Quilter de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 545695405;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000096-2016/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 8 de junio de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de modificar la Resolución Viceministerial N° 040-2016-VMPCIC/MC en el extremo de la persona autorizada para el traslado de las muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la



L. Sotomayor R.



presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 031-2016-VMPCIC/MC, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:
“Autorizar el traslado físico de las catorce (14) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, al Doctor Jeffrey Quilter de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 545695405, el mismo que es personal e intransferible.”



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 071-2016-VMPCIC-MC

Artículo 2°.- Precisar que los artículos 1, 2 y 4 de la Resolución Viceministerial N° 031-2016-VMPCIC/MC y que no han sido modificados por la presente resolución, mantienen su plena vigencia.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al señor Bryan Freddy Velazco Carhualla.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.



Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Puente Brunke
Vice Ministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales